

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	TEÓRICO	PRÁCTICO	CALIFICACIÓN
1	Pablo Pastor Alfaro	Si	Si	APTO
2	Juan Manuel Polonio Roldán	Si	Si	APTO
3	Borja Cano Díaz	Si	Si	NO APTO

Por todo ello, una vez concluida la fase teórica y completada por parte del alumnado la fase práctica, de conformidad con el artículo 9.º y la Disposición Final Primera de la referida Ordenanza, y demás normativa de procedente aplicación, visto informe de la Comisión Técnica para el seguimiento y control de los cursos, **VENGO EN ORDENAR:**

Declarar superada las fases teórica y teórica-práctica, y en consecuencia completado el curso con la calificación de APTO y NO APTO a los siguientes alumnos/as:

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	TEÓRICO	PRÁCTICO	CALIFICACIÓN
1	Pablo Pastor Alfaro	Si	Si	APTO
2	Juan Manuel Polonio Roldán	Si	Si	APTO
3	Borja Cano Díaz	Si	Si	NO APTO

*Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.*

*Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).*

*El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.*

*No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.*

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de agosto de 2015.  
 El Secretario Técnico Accidental,  
 Joaquín Manuel Ledo Caballero